



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Calle 7 No 5-04, 2° Piso.

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: (+57-5) 576 01 88

Chiriguana (Cesar).

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL – CHIRIGUANÁ – CESAR,
– SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

AUTO No. 0545.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA

DTE: CARCO SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.

APDO: DR. ERICK JOSE MONTAÑO AMAYA.

DDO: YAMIRA YULIETH DITTA ROBLES, ALEXANDER SALAZAR BELTRAN, PARMENIDES SALAZAR DEARMAS Y ALVARO MISATH DOMINGUEZ.

RAD: 20-178-40-89-001-2020-00073-00.

OBJETO A DECIDIR

Siendo el momento oportuno se procede a resolver el memorial impetrado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien solicita Medidas Cautelares en el presente Proceso conforme lo establece el artículo 590 Y 599 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguana – Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado **ALEXANDER SALAZAR BELTRAN** identificado con la C.C. No. 1.064.789.265, como empleado de la Empresa PRODECO, para lo cual se oficiará al jefe de Recursos Humanos de dicha empresa ubicada en la calle 77 B 59 – 61 piso 5 edificio Las Américas en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, haciéndole saber que estas retenciones deben limitarse hasta la suma de **NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$903.817.00) M/CTE** y consignarlas en la Cuenta de Depósitos Judiciales N° 201782042001 que este Juzgado tiene en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** de Chiriguana – Cesar.

SEGUNDO: Por secretaria librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguana, el 7 de Octubre de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico**.

No. 090.

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

